

Clasificación arancelaria de un producto ante SUNAT

Toda empresa de comercio exterior que desee realizar una operación eficiente debe considerar los beneficios del uso de la **clasificación arancelaria**. Entre ellos, podemos mencionar la evaluación de preferencias arancelarias bajo algún acuerdo o tratado comercial entre países, el adecuado llenado de la **Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)** y la identificación de permisos o registros que se requieran de manera obligatoria por tipo de producto para el ingreso o salida de territorio nacional.

Lee también: Oscar Vásquez Nieva: Nomenclatura arancelaria en la aplicación del ISC

Para pedir una clasificación arancelaria ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), los declarantes deben realizar un trámite de manera virtual, que está a cargo de la **División de Clasificación Arancelaria**, entidad encargada de emitir finalmente el resultado mediante una resolución. Los pasos a seguir son:

1. Se deberá completar una Solicitud de Clasificación Arancelaria de Mercancías (Anexo 1), ubicada en su página web: <https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/2120792-anexo-i-solicitud-de-clasificacion-arancelaria-de-mercancias>.

2. Posteriormente, se debe presentar toda la información técnica del producto que sustente las características, composición y su uso a través de elementos como fotografías y fichas técnicas, entre otros recursos.

3 . Al subir toda la información al portal, se asignará un número de expediente para el seguimiento respectivo. De requerir más información, la Sunat la solicitará, a través del correo electrónico brindado, teniendo un plazo de 10 días hábiles para presentarla.

Finalmente, la División de Clasificación Arancelaria emitirá la resolución en plazo máximo de **45 días hábiles**, mediante una notificación al buzón SOL o al correo electrónico que se registró en la solicitud. Esta resolución también se comparte a través del portal web de la Sunat, por medio de una publicación. A continuación compartimos el enlace oficial para visualización:

<http://www.aduanet.gob.pe/ol-ad-caInter/regclasInterS01Alias>.

LEER MÁS:

Urge una reforma tributaria en el Perú